



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que se encuentra fenecido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes intervinientes en éste asunto.

Armenia, Quindío; 7 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00005-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso ejecutivo de la referencia y conformidad con el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, **SE REANUDA** de oficio.

SE ADVIERTE a la demandada que cuenta con el término de tres (3) días para solicitar copia de la demanda y de sus anexos a través del Centro de Servicios, vencido éste, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 11 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e87b0adb08a03e99cda83c42c1d992a0fab082df87bb784fd960c53783b923**

Documento generado en 10/10/2022 09:27:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>